



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos de la
Facultad de Ciencias Empresariales**


Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
21 de enero de 2020

Sesión de fecha:
20 de enero de 2020

Pág. N° 1 de 22

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES
N° 37-R-2020**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 2 de 22

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

De acuerdo con la Nueva Ley Universitaria N° 30220

Precisiones para casos especiales

El interesado deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para determinar la modalidad de obtención del Grado Académico de Bachiller, es decir, si es automático o deberá aprobar un trabajo de investigación para obtenerlo.

- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico bajo la modalidad de traslado externo, debe tomar en cuenta la fecha de inicio de estudios en la primera universidad, siempre y cuando se trate de una universidad peruana. Caso contrario, deberá considerar la fecha de inicio de estudios en la Universidad del Pacífico.
- Si el interesado es re-ingresante, realiza un traslado interno de carrera o agrega una nueva carrera en la Universidad del Pacífico, debe tomar en cuenta la fecha del inicio de estudios del primer ingreso.
- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico en un determinado periodo, pero se matriculó posteriormente, debe tomar en cuenta la fecha de inicio de sus estudios en un semestre académico regular.


1. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER: Para quienes iniciaron sus estudios universitarios hasta el semestre académico 2015-II.

1.1 Generalidades

En el caso de que el interesado haya iniciado sus estudios universitarios hasta el semestre académico 2015-II, puede tramitar el Grado Académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación. Para ello, deberá cumplir los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

1.2 Requisitos

Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, el interesado deberá tener la condición de egresado en la carrera que corresponda, y haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 3 de 22

1.3 Solicitud y documentación

- 1.3.1** El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro una solicitud dirigida al Decano, a fin de que el Consejo Universitario le confiera el Grado Académico respectivo.
- 1.3.2** Con la solicitud mencionada en el párrafo anterior, se deberá presentar el comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.
- 1.3.3** El interesado deberá enviar al correo fotos.gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros y debe ser de tamaño pasaporte.
- 1.3.4** Recibida la solicitud, la Universidad verificará que el interesado cumple con lo siguiente:
- Tiene la condición de egresado en la carrera que corresponda de la Facultad de Ciencias Empresariales;
 - No tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.


1.4 Obtención del Grado

Una vez verificado que el interesado cumple con lo indicado en el numeral 1.3, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Grado Académico de Bachiller y se expida el diploma que lo acredite como tal.

2. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER: Para quienes iniciaron sus estudios universitarios desde el semestre académico 2016-I.

2.1 Generalidades

En el caso de que el interesado haya iniciado sus estudios universitarios desde el semestre académico 2016-I, para obtener el Grado Académico de Bachiller debe aprobar la sustentación de un trabajo de investigación, además de cumplir con los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 4 de 22

2.2 Requisitos

Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

2.2.1 Tener la condición de egresado, es decir, haber completado los cursos considerados en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Empresariales, carrera que corresponda, y haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso;

2.2.2 Haber presentado, sustentado y aprobado un trabajo de investigación.

2.3 Inscripción y desarrollo del trabajo de investigación


2.3.1 El trabajo de investigación podrá desarrollarse de manera individual o en grupo de hasta un máximo de tres (3) integrantes.

2.3.2 El(Los) interesado(s) dispondrá(n) de hasta dos oportunidades para optar al Grado Académico de Bachiller.

2.3.3 El(Los) interesado(s) deberá(n) presentar una solicitud de inscripción del tema del trabajo de investigación a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, dirigida al Decano, en la cual se adjunte un documento, que no exceda las 2,000 palabras, que incluya el título, la justificación, los objetivos, el alcance del trabajo y la metodología.

2.3.4 Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de la solicitud, el(los) interesado(s) recibirá(n) una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en la solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad. Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada.

2.3.5 El(Los) interesado(s) tendrá(n) un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el trabajo de investigación, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos de Investigación, la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad y tomando en cuenta el Anexo N° 1 del presente documento.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 5 de 22

2.3.6 Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el(los) interesado(s) presentará(n) la solicitud respectiva en Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado.

2.3.7 En caso de que el(los) interesado(s) no cumpla(n) con presentar el trabajo de investigación en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá(n) la primera o segunda oportunidad, según corresponda.

2.4 Solicitud de sustentación para optar por el Grado Académico de Bachiller

El(Los) interesado(s) deberá(n) presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

2.4.1 Solicitud dirigida al Decano para obtener el Grado Académico de Bachiller.


2.4.2 Tres (3) ejemplares impresos del trabajo de investigación y uno en formato digital al correo gradosytitulos@up.edu.pe, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3.5.

2.4.3 Enviar al correo fotos.gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros y debe ser de tamaño pasaporte.

2.4.4 Comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

2.4.5 Recibidos los documentos, la Universidad verificará lo siguiente:

- Que el(los) interesado(s) tiene(n) la condición de egresado(s) de la carrera que le corresponda de la Facultad de Ciencias Empresariales;
- Que el(los) interesado(s) no tiene(n) deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
- Que el trabajo de investigación presentado haya sido desarrollado de acuerdo con el tema aceptado por el Decano;
- Que el trabajo de investigación cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 6 de 22

2.5 Acto Público

- 2.5.1** El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.
- 2.5.2** La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, el cual debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 2.5.3** Si el(los) interesado(s) no se presenta(n) al acto público o tiene(n) un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.
- 2.5.4** Si el(los) interesado(s) no puede(n) presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá(n) solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le(s) impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso. Esta solicitud deberá presentarse a la Dirección de Servicios Académicos y Registro y estar dirigida al Decano para su evaluación.
- 2.5.5** Si el(los) interesado(s) no asiste(n) al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá(n) sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción para obtener el Grado de Bachiller.
- 2.5.6** En el acto público, el(los) interesado(s) deberá(n) sustentar el trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.
- 2.5.7** El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad el trabajo de investigación y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la escala de calificaciones descrita en las Disposiciones Generales del presente reglamento.



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**


**Reglamento de Grados y Títulos de la
Facultad de Ciencias Empresariales**

Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
21 de enero de 2020

Sesión de fecha:
20 de enero de 2020

Pág. N° 7 de 22

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 8 de 22

2.5.8 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el(los) interesado(s) se hará(n) acreedor(es) al Grado Académico de Bachiller correspondiente. En caso de que el(los) interesado(s) no obtenga(n) la calificación aprobatoria, podrá(n) iniciar un nuevo proceso para obtener el Grado Académico de Bachiller, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción.

2.1 Obtención del grado

Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Grado Académico de Bachiller y se expida el diploma que lo acredite como tal.

TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

Para obtener el Título Profesional de Licenciado, el interesado debe elegir una de las siguientes dos modalidades: la presentación y sustentación de una Tesis, o el Trabajo de Suficiencia Profesional que requiere haber cursado el Programa de Actualización de la carrera que corresponda.

El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al Título Profesional de Licenciado. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, podrá intentarlo en una segunda y última oportunidad bajo la misma u otra modalidad.

3. TESIS

3.1 Generalidades


Consiste en la elaboración y sustentación de un trabajo que debe desarrollarse sobre un tema en particular con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis previamente planteadas.

La Tesis deberá ser desarrollada de manera individual. Asimismo, la Tesis deberá ser sustentada y aprobada en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

3.2 Requisitos

3.2.1 Tener el Grado Académico de Bachiller en la carrera correspondiente de la que egresó en la Universidad del Pacífico;

3.2.2 No tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 9 de 22

3.3 Solicitud de inscripción del tema de la Tesis y desarrollo

3.3.1 La Universidad verificará que el interesado cumple con los requisitos mencionados en el numeral 3.2.


3.3.2 El interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de inscripción del tema de la Tesis.
- Propuesta del trabajo que incluya el título, los objetivos, la justificación, el alcance y la metodología, en un documento que no exceda las 2,000 palabras.
- Constancia de aceptación de asesoría de Tesis (ver formato en Anexo N°4) firmada por el docente que será invitado por el interesado. Sólo podrán ser asesores de Tesis los docentes adscritos al Departamento Académico de Administración, Contabilidad, Marketing y Negocios Internacionales con relación laboral vigente con la Universidad. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de las Tesis sean docentes adscritos a otros Departamentos Académicos de la Universidad. Asimismo, el Decano en función no puede asumir la función de asesor de Tesis correspondientes a su Facultad.

3.3.3 Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en la solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad. Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada.

3.3.4 En caso la solicitud de inscripción del tema sea aceptada, el interesado tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar la Tesis, la cual deberá haber sido desarrollada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad y tomando en cuenta el Anexo N° 2 del presente documento.

3.3.5 Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por un periodo máximo de (1) año calendario por motivos de fuerza mayor o caso fortuito con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el interesado

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 10 de 22


deberá presentar la solicitud respectiva en la Dirección de Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado.

- 3.3.6** En caso de que el interesado no cumpla con presentar la Tesis en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.

3.4 Presentación de la Tesis y solicitud de sustentación para optar el Título Profesional de Licenciado


El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

- 3.4.1** Solicitud de sustentación de Tesis para obtener del Título Profesional de Licenciado.
- 3.4.2** Informe favorable del asesor.
- 3.4.3** Tres (3) ejemplares impresos de la Tesis y uno (1) en formato digital enviada al correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3.4.
- 3.4.4** Enviar al correo fotos.gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros y debe ser de tamaño pasaporte.
- 3.4.5** Comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes;
- 3.4.6** Recibidos los documentos, la Universidad verificará lo siguiente:
- Que el interesado no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
 - Que la Tesis presentada haya sido desarrollada de acuerdo con el tema aceptado por el Decano;
 - Que la Tesis cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 11 de 22

3.5 Acto Público

- 3.5.1** El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.
- 3.5.2** La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, el cual debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.
- 3.5.3** Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado y perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda.
- 3.5.4** Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de salud, viaje por motivos laborales u otro caso de fuerza mayor o fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación de la Tesis o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso. Esta solicitud deberá presentarse a la Dirección de Servicios Académicos y Registro y estar dirigida al Decano para su evaluación.
- 3.5.5** Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener la licenciatura.
- 3.5.6** En el acto público, el interesado deberá sustentar la Tesis y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema de la Tesis u otro de la carrera correspondiente.
- 3.5.7** El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad la Tesis y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la escala de calificaciones descrita en las Disposiciones Generales del presente reglamento.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 12 de 22

3.5.8 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al Título Profesional de Licenciado en la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener la licenciatura, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

3.1 Diploma de título profesional

Una vez sustentada y aprobada la Tesis, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Título Profesional Licenciado, de la carrera que corresponda, y se expida el diploma que lo acredite como tal.

4. TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

4.1 Generalidades

Consiste en la elaboración y sustentación de un trabajo de carácter eminentemente práctico en el que el interesado deberá demostrar su suficiencia profesional a propósito de su participación en alguna institución pública o privada, evidenciando el impacto de sus decisiones o propuestas de mejora en la organización. Esta modalidad requiere haber cursado el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, diseñado y ofrecido por la Facultad. Para acceder a esta modalidad, se debe tener, como mínimo, 1 año de haber obtenido el bachiller.


El Trabajo de Suficiencia Profesional deberá ser desarrollado de manera individual. Asimismo, deberá ser sustentado y aprobado en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

4.2 Requisitos

4.2.1 Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en la carrera correspondiente de la que egresó en la Universidad del Pacífico, como mínimo 1 año antes de la inscripción en el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional;

4.2.2 Contar con 1 año de experiencia profesional;

4.2.3 No tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 13 de 22

4.3 Solicitud de inscripción del tema del Trabajo de Suficiencia Profesional y desarrollo

4.3.1 La Universidad verificará que el interesado cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4.2.


4.3.2 La Universidad verificará que el interesado haya cumplido con las Normas Generales del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.

4.3.3 El interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de inscripción del tema del Trabajo de Suficiencia Profesional, el cual deberá presentarse en un plazo no mayor a 3 meses calendario, contados a partir del día siguiente de la última sesión del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.
- Propuesta del trabajo que incluya el título, los objetivos, la justificación, el alcance y la metodología, en un documento que no exceda las 2,000 palabras.
- Constancia de aceptación de asesoría del Trabajo de Suficiencia Profesional (ver formato en Anexo N°4) firmada por el docente que será invitado por el interesado. Sólo podrán ser asesores del Trabajo de Suficiencia Profesional los docentes adscritos al Departamento Académico de Administración, Contabilidad, Marketing y Negocios Internacionales con relación laboral vigente con la Universidad. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de las Tesis sean docentes adscritos a otros Departamentos Académicos de la universidad. Asimismo, el Decano en función no puede asumir la función de asesor de Tesis correspondientes a su Facultad.

4.3.4 Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en la solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad. Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor a 30 días calendario.

4.3.5 En caso la solicitud de inscripción del tema sea aceptada, el interesado tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 14 de 22

establecidas por la Biblioteca de la Universidad y tomando en cuenta el Anexo N° 3 del presente documento.

4.3.6 Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por un periodo máximo de (1) año calendario por motivos de fuerza mayor o caso fortuito con la debida documentación sustentatoria, para lo cual el interesado deberá presentar la solicitud respectiva en la Dirección de Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado.

4.3.7 En caso de que el interesado no cumpla con presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.

4.4 Presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional y solicitud de sustentación para optar el Título Profesional de Licenciado

El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

4.4.1 Solicitud de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener del Título Profesional de Licenciado.

4.4.2 Informe favorable del asesor.


4.4.3 Tres (3) ejemplares impresos del Trabajo de Suficiencia Profesional y uno (1) en formato digital enviado al correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe, el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3.5.

4.4.4 Enviar al correo fotos.gradosytitulos@up.edu.pe una fotografía digital reciente (máximo un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros y debe ser de tamaño pasaporte.

4.4.5 Comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes;

4.4.6 Recibidos los documentos, la Universidad verificará lo siguiente:


- Que el interesado no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 15 de 22

- Que el Trabajo de Suficiencia Profesional presentado haya sido desarrollado de acuerdo con el tema aceptado por el Decano.
- Que el Trabajo de Suficiencia Profesional cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.

4.5 Acto Público

- 4.5.1** El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad en la categoría.
- 4.5.2** La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará la fecha y hora del acto público, el cual debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 4.5.3** Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado y el interesado perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda.
- 4.5.4** Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de fuerza mayor o fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso. Esta solicitud deberá presentarse a la Dirección de Servicios Académicos y Registro y estar dirigida al Decano para su evaluación
- 4.5.5** Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener la licenciatura.
- 4.5.6** En el acto público, el interesado deberá sustentar el Trabajo de Suficiencia Profesional y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del mismo u otro de la carrera correspondiente.


 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 16 de 22

4.5.7 El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad el Trabajo de Suficiencia Profesional y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la escala de calificaciones descrita en las Disposiciones Generales del presente reglamento.

4.5.8 En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al Título Profesional de Licenciado en la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener la licenciatura, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.


4.6 Diploma de título profesional

Si el interesado obtuvo una calificación aprobatoria en el acto público, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Grado Académico de Licenciado, de la carrera que corresponda, y se expida el diploma que lo acredite como tal.


 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 17 de 22

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 5.2. Todos los trámites y las gestiones a que se refiere el presente Reglamento deberán ser efectuadas por el interesado o por la persona con poder notarial para ello, con excepción del recojo del Diploma.
- 5.3. Una vez aprobado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional de Licenciado, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la emisión del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos y posteriormente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. El diploma se entregará personalmente al interesado o a la persona con poder notarial específico para ello.
- 5.4. La evaluación del jurado podrá tener la condición de aprobado o desaprobado de acuerdo con la siguiente escala de calificaciones:
 - Desaprobado / Insuficiente: equivalente en calificación vigesimal de cero (00) a diez (10);
 - Aprobado: equivalente en calificación vigesimal de once (11) a trece (13);
 - Bueno: equivalente en calificación vigesimal de catorce (14) o quince (15);
 - Notable: equivalente en calificación vigesimal de dieciséis (16) o diecisiete (17);
 - Sobresaliente: equivalente en calificación vigesimal de dieciocho (18) o diecinueve (19); y
 - Sobresaliente Cum Laude: equivalente en calificación vigesimal a veinte (20).
- 5.5. Las decisiones de los jurados constituidos deberán ser:
 - Unánimes, en cuanto a la aprobación o desaprobación.
 - Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 18 de 22

- 5.6. No se tramitarán las solicitudes que no estén acompañadas de la documentación completa.
- 5.7. El interesado deberá optar al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciado en forma personal y presencial.
- 5.8. Los plazos a los que se refiere el presente Reglamento deberán observarse rigurosamente, y sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad. Sin perjuicio de ello, no podrá exigirse el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales por el vencimiento de un plazo.
- 5.9. En caso de incumplir con lo dispuesto por el Código de Ética para la Investigación y la Consultoría será sancionado con la inhabilitación de sus autores para optar y obtener Grados Académicos y Títulos Profesionales en esta Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.
- 5.10. En caso exista algún vacío normativo, será potestad del Decano interpretar o complementar dicho vacío.
- 5.11. El presente Reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 19 de 22

ANEXO N° 1


TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 20 y 40 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 10 páginas;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 30 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 20 de 22

ANEXO N° 2


TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Introducción;
- Marco teórico;
- Metodología de investigación;
- Análisis de resultados;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 40 y 60 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 20 páginas;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 30 de ellos deben ser artículos académicos.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 21 de 22

ANEXO N° 3


TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO

A. Estructura

- Carátula;
- Contexto del Trabajo: Nombre de la organización, sector, actividad y descripción de la organización, entre otros;
- Planteamiento de un problema o situación por mejorar;
- Fundamentación teórica;
- Propuesta de actividades o decisiones para la solución del problema o la mejora de una situación específica de la organización, debidamente sustentada con la fundamentación teórica;
- Valoración de impacto de la propuesta;
- Conclusiones y recomendaciones;
- Referencias bibliográficas.

B. Características

- Extensión: entre 40 y 60 páginas sin incluir anexos. Los anexos podrán tener una extensión máxima de 20 páginas;
- Referencias bibliográficas: mínimo de 50 referencias, de los cuales como mínimo 20 de ellos deben ser artículos académicos.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 21 de enero de 2020	
Sesión de fecha: 20 de enero de 2020		Pág. N° 22 de 22

ANEXO N° 4

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ASESORIA DE TESIS O TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO**

Fecha

Señor(a)
Decano(a) de la Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad del Pacífico
Presente. -

Mediante la presente yo, _____ docente del
Departamento Académico de _____, acepto ser asesor de la Tesis
/ del Trabajo de Suficiencia Profesional: _____
_____ de autoría de _____.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firma del asesor